

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 17 FEB 2021.

Sucesión 2020-0615

Teniendo en cuenta que el apoderado actor no subsanó la demanda como se dispuso en auto inadmisorio, es del caso dar aplicación de lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P., SE DISPONE:

1- RECHAZAR la anterior demanda de SUCESION del causante ROBERTO ROMERO LIEVANO.

2- ORDENAR que por secretaría se devuelvan los anexos sin necesidad de desglose (artículo 90 del Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE

NOTIFIQUES

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 119 FECHA 18 FEB. 2021

AURA NELLY BERMEJO SANTANILLA
Secretaría/tes